



FRO/RPS/DAB
 DIVISION JURIDICA
 11/11/11

**MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP. C. CENTRAL		
SUB.DEP. E. CUENTAS		
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U.y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		
REFRENDACION		
REF.POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
.....		
DEDUC. DTO.		

DECLÁRASE MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO A LOS MURALES DE NEMESIO ANTÚNEZ DENOMINADOS "SOL", "LUNA", "QUINCHAMALÍ" Y "TERREMOTO", TODOS UBICADOS EN LA COMUNA Y PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA.

355

SANTIAGO,

DECRETO 18.JUL.2011* 00253

CONSIDERANDO:

Que, el artista plástico chileno Nemesio Antúnez realizó únicamente 15 murales en su vida artística, de los cuales sólo cinco los hizo en Chile, por lo tanto, las obras denominadas "Sol", "Luna", "Quinchamali" y "Terremoto" son testimonio de esa escasa producción.

Que, estos murales fueron creados especialmente para formar parte de teatros y cines de Santiago, lo que refleja una postura novedosa del artista respecto a la exhibición de las obras de arte en los espacios públicos.

Que, en términos de valor de singularidad en los murales "Sol" y "Luna" se evidencia una experimentación técnica y material al incorporar láminas e hilos de oro y plata en ambos diseños.

Que, en el mural "Quinchamali", se utilizan como formato los muros y el piso incorporando las técnicas de pintura mural y mosaicos que se despliega en un paseo comercial de acceso público en el sector céntrico de la ciudad de Santiago.

COMISIÓN DE MONUMENTOS NACIONALES
 006473

MINISTERIO DE EDUCACION
 X 11 AGO. 2011 X
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Que, la iconografía del mural "Quinchamáli" se inspiró en las características de la cerámica negra de la localidad de Quinchamáli, incorporando a la obra de arte lo que tradicionalmente se atribuía a las expresiones de artesanía.

Que, el mural "Terremoto" es una de las primeras obras en las que el artista hace uso de una iconografía del damero, la que fue un rasgo distintivo en su producción posterior.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288, de 1970; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Ord. N° 3161/11, de 20 de junio de 2011, del Secretario Ejecutivo (S) del Consejo de Monumentos Nacionales; en el Acta de Sesión de 8 de marzo de 2011, del Consejo de Monumentos Nacionales; en el Ord. N° 254/123, de 17 de agosto de 2009, del Jefe de Área de Patrimonio Cultural del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Carta del Director del Museo Bellas Artes, de 28 de enero de 2011; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile.

DECRETO:

Artículo Único: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico a los murales de Nemesio Antúnez denominados "Sol", "Luna", "Quinchamáli", y "Terremoto", todos ubicados en la comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana.

La ubicación, polígono y superficie comprendida por éste, respecto de cada mural, se encuentran señalados en el siguiente cuadro:

Nombre	Ubicación	Polígono	Superficie Aproximada Polígonos mts.²
"Sol"	Interior Ex Cine Gran Palace, Huérfanos N° 1178, comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana.	A-B-C-D-A	1,04 mts. ²
"Luna"	Interior Ex Cine Gran Palace, Huérfanos 1178, comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana.	A'-B'-C'-D'-A'	1,06 mts. ²

"Quinchamáli"	Galería Juan Esteban Montero, Huérfanos con San Antonio, comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana.	A-B-C-D-E-F-G-H-I-A	302,78 mts. ²
"Terremoto"	Foyer del Cine Nilo, Monjitas 879, comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana.	A-B-C-D-A	4,28 mts. ²

Las áreas protegidas, cuya superficie ha sido detallada en el cuadro precedente, se encuentran graficadas en los polígonos respectivos de los planos adjuntos, los cuales forman parte del presente decreto.

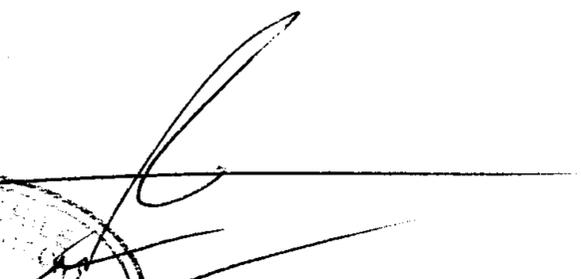
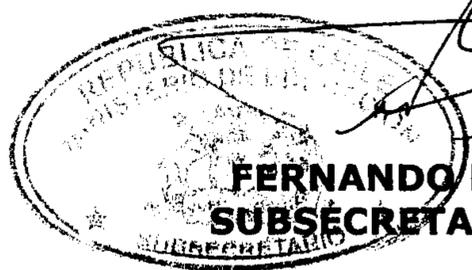
ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**JOAQUÍN LAVÍN INFANTE
MINISTRO DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.

FERNANDO ROJAS OCHAGAVÍA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Oficina General de Partes	1
- Contraloría General	3
- Diario Oficial	1
- División Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- Total	7

Ing. 27408-2011